



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00232 00
ASUNTO	SE ANEXA CONTESTACIÓN OPORTUNA AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. TRASLADO OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Anéxese al cartular la contestación que al llamamiento en garantía y en tiempo oportuno realiza Seguros Generales Suramericana S.A. a través de la letrada Marisol Restrepo Henao portadora de la T.P. 48.493 del C. S. de la Judicatura, a quien ya se le había reconocido personería para representar los intereses de la mentada sociedad como demandada directa (archivo 25 Cdno Ppal.).

Por otra parte, de la objeción al juramento estimatorio que formulara el extremo pasivo, se le corre traslado a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, si a bien lo tiene, en voces del artículo 206 del C. G. del Proceso.

Seguidamente, se pone en conocimiento que el traslado a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se dará de conformidad al artículo 370 CGP, en armonía con el canon 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>183</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>11 de noviembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

647dc25783aab958601ac8a3a0aa7890e1bd9a7b1b7292c33f3e903fe8fdbea5

Documento generado en 10/11/2021 08:21:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>